

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de  
Medellín

Medellín, Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

|                    |                               |
|--------------------|-------------------------------|
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-004-2019-00144-00 |
| <b>PROCESO</b>     | EJECUTIVO SINGULAR            |
| <b>DEMANDANTE</b>  | WILDER QUINTERO GAVIRIA       |
| <b>DEMANDADO</b>   | DIEGO LEON QUINTERO MOLINA    |
| <b>PROVIDENCIA</b> | <b>Auto 1634V</b>             |
| <b>DECISIÓN</b>    | Acepta Revocatoria al Poder   |

Evidencia este despacho judicial, que el aquí demandante WILDER QUINTERO GAVIRIA, manifiesta a través de memorial que desea revocar el poder que voluntariamente otorgó al abogado DELIO POSADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.434.540 y portador de la Tarjeta Profesional 170.383 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a que no ha logrado tener comunicación con su apoderado.

Teniendo en cuenta que el ordenamiento procesal vigente acepta la revocatoria del poder como una figura jurídica viable dentro del proceso, este despacho acepta la solicitud hecha por el demandante.

Por otro lado, en el mismo memorial el señor QUINTERO GAVIRIA realiza solicitud de entrega de títulos o depósitos de dinero que hayan sido consignados a su nombre a la cuenta de recaudo judicial de este despacho; pero, esta solicitud no podrá ser tramitada debido a que, como bien es sabido, no podrá actuar en nombre propio dentro de esta litis por tratarse de un proceso de mayor cuantía,

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. (firmada Digitalmente)**

GIO

|  |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>MEDELLÍN<br>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.<br>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.<br>_____<br>MARITZA HERNANDEZ IBARRA<br>Secretaria |
|--|